

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION  
 SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>81.868.205</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		80.631.184
	01	Libre		80.340.536
	03	Servicio de la Deuda Externa		290.648
14		ENDEUDAMIENTO		799.214
	02	Endeudamiento Externo		799.214
15		SALDO INICIAL DE CAJA		437.787
		<b>GASTOS</b>		<b>81.868.205</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	930.425
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	642.179
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,09	79.944.457
	01	Al Sector Privado		269.618
	025	PRODEMU		269.618
	02	Al Gobierno Central		44.218.305
	006	Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables - JUNAEB		733.464
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		3.046.885
	010	Programa de Ayudas Técnicas - FONADIS		1.667.359
	012	Programas de Alimentación y Útiles Escolares - JUNAEB		2.989.169
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	05	17.996.437
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		1.747.294
	016	Programa Salud Oral - JUNAEB		283.424
	017	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo	06	5.485.873
	018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		8.141.159
	019	Programa de Educación Prebásica - JUNJI		1.340.012
	020	Programa de Educación Media - JUNAEB		787.229
	03	A Otras Entidades Públicas		35.456.534
	338	Proyecto Banco Mundial	07	1.273.310
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		11.773.984
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		359.947
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		15.569.765
	340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario		1.146.438
	341	Ficha de Protección Social		833.600
	342	Supervisión y Seguimiento de la Gestión Territorial		860.158
	343	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	08	514.748
	344	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo		3.124.584
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		57.496
	04	Mobiliario y Otros		8.630
	05	Máquinas y Equipos		1.078
	06	Equipos Informáticos		47.788
34		SERVICIO DE LA DEUDA		292.648
	04	Intereses Deuda Externa		290.648

	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo de este programa, todos los beneficiarios del Sistema Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 34
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 2.084
- c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
- Miles de \$ 13.133
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 9.378
- 04 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que consideremos necesarias.
- Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación.
- 05 Incluye:
- a) \$ 6.008.964 miles para la implementación del componente de apoyo psicosocial del Sistema Chile Solidario. Para la ejecución de este componente MIDEPLAN deberá celebrar convenios con las municipalidades del país en el ámbito de su respectivo territorio. Sin embargo, excepcionalmente y por razones fundadas, MIDEPLAN podrá destinar hasta \$ 600.000 miles del monto establecido en el inciso anterior, para la celebración de convenios con otros organismos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.
- b) \$ 11.340.391 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento, según convenio que de Planificación y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, visado por la Dirección de Presupuestos, se celebre entre el Ministerio Presupuestos.
- c) \$ 647.082 miles para el Programa de Apoyo a la Inserción Laboral Juvenil.
- 06 Los convenios correspondientes a esta asignación podrán ser suscritos a partir de la fecha de publicación de esta ley.
- 07 Con cargo a este ítem se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.
- La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.
- 08 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 09 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.